

**AUTORIZA Y AMPLIA PROGRAMA  
COMUNITARIO DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE NATALES  
AÑO 2017.**

PUERTO NATALES, 04 ABR 2017

Nº 0599 /

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Gestión Municipal, año 2017;
2. Decreto Alcaldicio N°1863 de 30.12.2016, que Aprobó el Presupuesto Municipal 2.017,
3. La Ley 20.981 de 15 de Diciembre de 2016 que Aprobó el Presupuesto para el sector Público año 2.017,
4. Decreto Alcaldicio N° 2.346 de fecha 31.08.2015, que Aprueba Reglamento de Programas Comunitarios Municipalidad de Natales,
5. Correo Electrónico de fecha 30.03.2017 del Sr. Alcalde (s) Don Raúl Jara Albornoz, por instrucción del Sr. Alcalde solicita generar contratación,
6. Decreto Alcaldicio N°0061 de fecha 17.01.2017, que aprueba programas comunitarios (**Medio Ambiente**) de la Ilustre Municipalidad de Natales año 2017,
7. Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 05.08.2015, donde se designa el orden de subrogancias de Alcalde, Administrador Municipal, y de las Unidades Municipales,
8. La necesidad de incorporar programas municipales a las distintas áreas de gestión establecidas en el Clasificador presupuestario,
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y las demás disposiciones legalmente aplicable,

**CONSIDERANDO:**

1.- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 1º, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

En ese contexto, la planta municipal no da abasto para lograr los objetivos propios para que fueros creadas las municipalidades, razón por la cual las prestaciones de servicios en programas comunitarios tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

2.- Que las Municipalidades para la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las áreas de gestión, siendo en el caso de la Municipalidad de Natales, año 2.016, entre otras:

- **Medio Ambiente:**
- **Objetivo General:** Este programa tiene como objetivo realizar un modelo de integración que combine de la forma más eficaz y armónica posible, la protección del medio ambiente con el desarrollo productivo y social de la comuna de Natales.
- **Objetivo Específico:** Generar un proceso sistemático de información, formación y difusión, para una permanente concientización ambiental en la comuna de Natales.
- **Población Objetivo:** Comunidad Natalina.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE LA AMPLIACIÓN**, del Programa "**Medio Ambiente**" establecido por la I. Municipalidad de Natales, año 2017, inserto en las distintas áreas de gestión estipuladas en la Ley de Presupuesto para el sector público.

2.- **APRUEBESE Y MODIFIQUESE**, monto de recursos agregando adicional al Programa la cantidad de \$ 5.000.004.- (Cinco millones cuatro pesos) para la ejecución del Programa Comunitario denominado "**Medio Ambiente**", monto que será cargado al Presupuesto Municipal 2017 Municipalidad de Natales.

3.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, el siguiente contrato de prestación de servicios para el Programa Comunitario "**Medio Ambiente**": desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017.

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	ITEM	BRUTO	LIQUIDO
	MARTINEZ	CORTEZ	RICARDA ARACELLY	21.04.004 Servicio Comunitario (2)	\$555.556.-	\$500.000.-

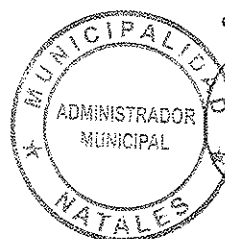
4.- **DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución del Programa Comunitario "**Medio Ambiente**" a don Raúl Jara Albornoz, Administrador Municipal.

**ANÓTESE**, remítase copia a Dirección de Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control, y comuníquese por sistema a la persona interesada, Medio Ambiente, Administración, y hecho, archívese.



PATRICIO ANDRADE YAÑEZ  
Secretario Municipal

RJA/PAY/RCS/JSB/krm.



"Por orden del Sr. Alcalde"

RAUL JARA ALBORNOZ  
Administrador Municipal